Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/16 de fecha 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-001/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 555/14, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 265/16, de fecha 03 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referente a la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 555/14, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 108-024/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS". Dicho acto administrativo fue plasmado a través de la suscripción del Contrato Nº 555/14, con la firma BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Nota de fecha 02 de agosto de 2015, la firma BIOS GROUP S.R.L., referente a la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", manifestó lo siguiente: *"Nos dirigimos a Usted, con el fin de solicitarle una prórroga de 80 días a partir de la fecha 15 de setiembre de 2015, para la entrega de los bienes del Contrato Nº 555/14, las causas son por fuerza mayor, en fecha 30 de julio de 2015, finalizaron la fabricación y calibración de los mismos, además el puerto (Tianjin Port) donde tenía que ser embarcado sufrió un incendio de gran magnitud. Estamos aguardando asignen un nuevo puerto para embarcar inmediatamente..."*;

Que, por Providencia de fecha 09 de setiembre de 2015, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó un Dictamen Jurídico referente a lo señalado por la Empresa Bios Group S.R.L.;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10 MAR 2016

SECRETARIA GENERAL - Instituto

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-001/16

Que, por providencia de fecha 14 de setiembre de 2015, la Gerencia de Salud, solicitó un Dictamen Jurídico sobre la viabilidad o no de lo solicitado por la firma BIOS GROUP S.R.L, atendiendo al pedido realizado por el Departamento de Electromedicina – Dirección de Apoyo y Servicios;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 1317/15, de fecha 29 de setiembre de 2015, la Dirección Jurídica, manifestó lo siguiente: *"...Al respecto, resulta preciso determinar la fecha en que debió entregar los bienes adjudicados, a fin de analizar la mora en que ha incurrido, para lo cual se deberá adjuntar al informe solicitado, copias del Contrato y del PBC en referencia, así como las órdenes de entrega emitidas, en su caso. Así mismo, el administrador del contrato deberá determinar la relación de conexidad entre el siniestro acaecido y el retraso en la entrega de lo adjudicado, a fin de determinar la correspondencia de la prórroga planteada por la empresa..."*;

Que, según el Informe de la Sección de Electromedicina – Área Interior y Central, se recomienda solicitar a la empresa las documentaciones respaldatorias que constaten que el fabricante opera a través del Puerto Tianjin y el aviso de cese de funciones del Puerto durante el periodo en que el mismo estuvo inhabilitado para embarques;

Que, según Nota de fecha 09 de octubre de 2015, la Sección de Electromedicina - Área Interior y Central, solicitó a la firma Bios Group S.R.L., las documentaciones respaldatorias para dictaminar la correspondencia de lo solicitado;

Que, por Nota de fecha 26 de octubre de 2015, la firma BIOS GROUP S.R.L., reiteró su solicitud de prórroga para la entrega de los bienes del Contrato Nº 555/14, manifestando lo siguiente: *"...Adicionalmente presentamos Nota Aclaratoria del Fabricante y copia del Contrato entre el fabricante y nuestra empresa, donde se especifica el puerto a ser utilizado para el embarque y la Nota aclaratoria de la empresa internacional de carga..."*;

Que, por Providencia de fecha 04 de noviembre de 2015, la Gerencia de salud, remitió los expedientes de referencia, por la que la firma BIOS GROUP S.R.L., solicitó prórroga de 80 (ochenta) días para hacer la entrega de los bienes adjudicados, atendiendo a lo solicitado por la Dirección de Apoyo y Servicios;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-001/16

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 96/16, de fecha 09 de febrero de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...Por tanto, luego de analizados los antecedentes obrantes en el expediente, es parecer de la Dirección Jurídica, que el proveedor BIOS GROUP S.R.L., ha acreditado la situación de fuerza mayor prevista en el Art. 78° de la Ley de Contrataciones Públicas, que le impidió cumplir en tiempo y forma con el Contrato Nº 555/14, en lo que respecta al ítem equipos rayos x fijo, suscrito en el marco de la LPN Nº 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", en consecuencia, resulta jurídicamente viable la ampliación del plazo de entrega planteado por el proveedor..."*;

Que, por providencia de fecha 22 de febrero de 2016, la Gerencia de Salud remite a la Gerencia de Administración y Finanzas – Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, los antecedentes de lo solicitado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en Sesión N° 019/16, de fecha 10 de marzo de 2016, la Máxima Autoridad, luego de un análisis exhaustivo de los antecedentes en cuestión, determinó que debe ser autorizado la elaboración y suscripción una Adenda al Contrato Nº 555/14, suscrito con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula Nº 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, concluyendo que la prórroga sea establecida hasta el 15 de abril de 2016, para la entrega de los bienes adjudicados;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción una Adenda al Contrato Nº 555/14, suscrito con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula Nº 8 – PLAZO, LUGAR Y

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA, estableciendo una prórroga hasta el 15 de abril de 2016, para la entrega de los bienes adjudicados.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 555/14, permanecen invariables.----

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la Adenda resultante de la presente Resolución, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - masiglar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.